

DICTAMEN U.O.C. /2024

A : Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Dirección Operativa de Contrataciones Públicas

FECHA : 22 de mayo de 2024

REF. : Procedimiento para la obtención de los precios de referencia Servicio de Telefonía móvil para la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN).

Quien, suscribe, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas de la Institución se dirige a Ud., en atención a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución 1890/2020 a los efectos de dar cumplimiento al procedimiento para la obtención de los precios de referencia, a fin de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Memorándum 12/24 de fecha 13 de marzo de 2024 y Memorándum 35/2024 de fecha 29 de abril de 2024, del Departamento de Comunicación de Operativa, dependiente de la Dirección General de Logística (DGGR), providenciados por la Dirección General de Administración y Finanzas a la UOC, por medio de los cuales se remite el informe correspondiente a las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL”, con el detalle de las EETT y se remite adjunto los presupuestos obtenidos de empresas del ramo con el detalle de las EETT y servicios de mantenimiento relacionados.

2. PROCEDIMIENTO

El Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/2020 establece: *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.*

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece:

Método para la Elaboración de Precios Referenciales establecido por Resolución:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

El llamado se compone de 1 ítem con la descripción del tipo de servicio de telefonía móvil que fueran establecidos por la dependencia requirente, con las correspondientes especificaciones técnicas requeridas.



3. COTIZACIONES RECIBIDAS

- **TIGO BUSINESS:** Remite presupuesto y cotización en el cual cotiza el ítem solicitado. El presupuesto fue utilizado para calcular el precio promedio y obtener el referencial para el llamado.
- **PERSONAL:** Remite presupuesto y cotización en el cual cotiza el ítem solicitado. El presupuesto fue utilizado para calcular el precio promedio y obtener el referencial para el llamado.

4. CONTRATO ENTRE LA SEN Y OTROS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para la utilización de contratos suscritos por la SEN con otros proveedores adjudicados del bien requerido, se remite el Contrato Abierto SEN N° 01/2022 como base para el cálculo en la estimación de costos para el presente llamado.

5. OTROS METODOS PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Para la estimación del precio referencial no se han considerado contratos suscritos de Otras instituciones Públicas teniendo en cuenta que ninguna otra institución Pública cuenta con contratos de similares características, valores y especificaciones técnicas a las solicitadas para el presente proceso de contratación.

Por lo anteriormente expuesto, no serán considerados contratos suscritos de Otras instituciones Públicas como otros métodos establecidos para la para la elaboración de precios de referencia en este proceso de contratación.

6. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Siguiendo con la metodología para la obtención de los precios de referencia en la presente contratación, no resulta posible lograr la combinación de dos o más de las opciones establecidas por Resolución, para alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios por cada ítem, por lo que la convocante, a su criterio, ha adoptado el único mecanismo viable que ha considerado apropiado para obtener los Precios de Referencia, de acuerdo con la cotización del ítem que han sido remitidos por las empresas **TIGO BUSINESS** y **PERSONAL** para el presente llamado, como distribuidores o proveedores en Paraguay de los servicios solicitados.

Para la estimación y obtención de los precios de referencia contamos con dos (2) presupuestos que fueron remitidos por potenciales oferentes y el contrato anterior. Los precios recibidos fueron sumados y promediados entre los tres (3) precios cotizados por



las empresas, obteniéndose de esta manera los precios de referencia para el ítem solicitado, de acuerdo al servicio requerido, a ser tenido en cuenta para el inicio del presente llamado.

Forma parte del presente Dictamen el Cuadro Comparativo de Precios Referenciales.

Es dictamen salvo mejor parecer.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O BIEN	CANTIDAD	TIGO BUSINESS	PERSONAL	CONTRATO ADJUDICADO ID 404.102	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL
1	Servicio de telefonía móvil	1	440.000	600.000	440.000	493.333
2	Servicio de telefonía móvil	1	205.000	145.000	205.000	185.000



[Handwritten Signature]
Director de la UOC - SEN
Antonio G. Castagnino, Director
Direccion Operativa de Contrataciones
Secretaría de Emergencia Nacional

Asunción, 05 de marzo de 2024

Estimados Señores,
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL - SEN
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos la satisfacción de dirigirnos a usted con el objetivo de presentarle nuestra oferta comercial, para la provisión de servicios de comunicación móvil para SEN.

SERVICIO POR ITEM	EQUIPO	TOTAL_A_PAGAR
Item 1	SAMSUNG S23 8GB+256GB	440.000
Item 2	SAMSUNG A14 5G 4GB+128GB	205.000

Atentamente,

 tigo business

Claudio Yegros
Especialista en Cuentas de Gobierno
(595) 981 483 984
Claudio.Yegros@tigo.net.py
R.T.12 de Mayo esq. Serafina Dávalos
Asunción, Paraguay

Propuesta referencial

PERSONAL EMPRESAS GRANDES CLIENTES				
Cantidad	Plan Abono Mensual Gs	Contenido del Plan		Total mensual
		Datos	Equipo	
1	₡ 600.000	35GB	Samsung S24 256 GB	₡ 600.000
1	₡ 145.000	8GB	Samsung A15 128 GB	₡ 145.000

OBSERVACIONES:

- Llamadas ilimitadas todo destino - Personal, Tigo, Claro, Vox y Copaco.
- WhatsApp Gratis y saldo de internet acumulable hasta 3 meses.
- Contrato a 24 meses.



PYTYVŌ
PYA'ĒRA
Ñande Ñupa
Secretaría de
EMERGENCIA
NACIONAL

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SEN

CONTRATO ABIERTO SEN N° 01/2022
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL AD REFERENDUM
N° 10/2021 - ID N° 404.102 PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" PARA
LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Secretario Ejecutivo – Ministro Señor Joaquín D. Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TELECEL S.A. (TIGO) con domicilio en Avda. Zavala Cue esq. Artillería de la ciudad de Fernando de la Mora; República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Myrta Beatriz Facetti Pane con C.I. N° 3.542.058 y la Sra. Rita Asucena Giménez Hellman con C.I. N° 1.096.022, ambos en carácter de Apoderados de la citada empresa, conforme al Poder Especial N° 05 P.COM "B", de fecha 08 de enero de 2018 pasada ante la Notaria y escribana Publica Zunilda A. Narvaja, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Ad referéndum N° 10/2021 –ID 404.102, para el "Servicio de Telefonía móvil" de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) El Informe del Comité Evaluador

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022; según

Rita Gimenez He
RITA GIMENEZ HE
Apoderada



Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 404.102

Asimismo la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación de las mismas conforme a la legislación vigente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Ad referéndum N° 10/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Secretaría de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1137/2021.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Contratación	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil	Unidad	1	Evento	Gs. 440.000.-
2	83111603-001	Servicio de telefonía móvil	Unidad	1	Evento	Gs. 205.000.-

El monto mínimo del presente contrato será de **Gs. 180.000.000** (Guaraníes, ciento ochenta millones).

El monto máximo del presente contrato será de **Gs. 360.000.000** (Guaraníes, trescientos sesenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde el 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios solicitados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la necesidad de la institución, en los lugares indicados por la misma.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Secretario Ejecutivo

RITA GIMÉNEZ HELLMAN
Apoderada

Myrta Facetti Pahe
Apoderada



9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendarios de haber firmado el presente Contrato, presentar ante el Administrador del Contrato la Constancia o Constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República de todos los sujetos obligados en el Marco de la Ley N°6355/2019.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

JOAQUÍN D. BOA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Myrta Facetti Pane
Apoderada



PYTYVŌ
PY'Ā'ERĀ
Stasybyha
Secretaría de
EMERGENCIA
NACIONAL

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 04 días del mes 03 de del año 2022.-

Sra. Myrta Beatriz Facetti Pane
C.I. N° 3.542.058
Telecel S.A.



Sr. Joaquín Roa Burgos
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

Sra. Rita Asucena Gimenez Hellman
C.I. N° 1.096.022
Telecel S.A.